

Lic. JORGE V. FRIGERIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza



**RESOLUCION SAF-MPF N° 250/2021**

Mendoza, 30 de Diciembre del 2021.-

**VISTO:**

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706 artículos 132, 139, 140, 142 y 149; Decreto Reglamentario 1000/15, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente electrónico identificado como **EX-2021-07772171- - GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, por Resolución SAF N°204/2021 de fecha 02/12/2021 se autorizó llevar a cabo proceso de Licitación Pública para la **DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** - Proceso N° 10202-0035-LPU21 del Sistema COMPR.AR (Orden 15 - Documento GEDO N° IF-2021-07939902-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que abierto el acto de apertura de ofertas el día 14/12/2021, se constata la presentación de 7 (siete) ofertas pertenecientes a las firmas: EXPRESS SOFTWARE & HARDWARE S.A., DAIKO S.R.L., ELECTROSOFT S.A., QUATRO S.A., XNATIVA TECHNOLOGY S.A., MENDO HARD SAS y AVANTICA S.A. según Acta de Apertura y Cuadro Comparativo de Ofertas de Documentos GEDO N°IF-2021-08286446-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL- Orden 32 y GEDO N°IF-2021-08291109-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL - Orden 120, respectivamente.

Que analizadas en primera instancia las ofertas por el Servicio Administrativo Financiero del MPF, se informa que todas las ofertas cumplen con los requisitos administrativos solicitados en pliegos, excepto la firma XNATIVA TECHNOLOGY S.A., que no cuenta con la inscripción vigente en el Registro Único de Proveedores según Orden 125 y 165; y que el Renglón N°6 no fue cotizado, según informe legal administrativo Documentos GEDO N°IF-2021-08353529-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL - Orden 131.

Que el Lic. Juan Bensadon, Director Ad Hoc de la Dirección de Informática del MPF, en Orden 155 adjunta informe técnico sugiriendo la forma de preadjudicar los Renglonés N° 1, 7, 8, 9 y 10, y solicitando ampliar la cantidad a adjudicar en los mismos. En Orden 158 el Lic. Bensadon amplía el informe mencionado con los renglonés y ofertas rechazados por no cumplir con lo solicitado en pliegos o por precios excesivos, según Documento GEDO N° IF-2021-08620643-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, N° IF-2021-08621559-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y N°NO-2021-08626109-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL respectivamente. Asimismo agrega a los presentes grilla con puntajes técnicos en Orden 154 - Documento GEDO N°IF-2021-08620643-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

IF-2021-08726434-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Que en Orden 164 y 173 glosan respuestas de los oferentes a consultas cursadas respecto a la posibilidad de ampliar la cantidad ofertada en un 30%, respondiendo positivamente: EXPRESS SOFTWARE & HARDWARE S.A., ELECTROSOFT S.A., DAIKO S.R.L., XNATIVA TECHNOLOGY S.A., MENDO HARD SAS y AVANTICA S.A. Cabe aclarar que la firma Electrossoft S.A. manifestó que no cuenta con stock para ampliar en un 30% la cantidad ofertada en los Renglones N° 1 y 8.

Que en Orden 171 el Registro Único de Proveedores informa que la firma XNATIVA TECHNOLOGY S.A. se encuentra habilitada en el R.U.P..

Que en Orden 174 obra Grilla de Evaluación con el puntaje asignado a cada oferente y la forma de preadjudicar, según Documento GEDO N° IF-2021-08717095-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Que Coordinación General de este Ministerio Público Fiscal no presenta objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Orden 176 - Documento GEDO N° IF-2021-08724847-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, **el SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

**RESUELVE:**

**I. ADJUDICAR la presente Licitación Pública - Proceso 10202-0035-LPU21 del Sistema COMPR.AR - de la siguiente manera:**

**A) A la firma ELECTROSOFT S.A., Prov. N°131150, según su Oferta Base de Orden 76 a 77, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 173 y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos, y resultar conveniente desde el punto de vista técnico y económico para los intereses del MPF, los siguientes renglones: Renglón N°1 la cantidad de 15 (quince) unidades, a un precio unitario de USD780,00, y Renglón N°8, la cantidad de 20 (veinte) unidades a un precio unitario de USD11,00. El total adjudicado asciende a USD 11.920,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES: ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100) convertibles a pesos según cotización dolar billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 30/12/2021 (USD1= \$107,75) siendo el total de \$1.284.380,00 (PESOS ARGENTINOS: UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA con 00/100).**

**B) A la firma MENDO HARD SAS, Prov N°221534, según su Oferta Base de Orden 97 a 112, 164 y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos, y resultar conveniente desde el punto de vista técnico y económico para los intereses del MPF, los siguientes renglones: Renglón N°7, ampliado en un 30%, la cantidad de 104 (cientocuatro) unidades, a un precio unitario de USD23,36, y Renglón N°9, ampliado en un 30%, la cantidad de 104 (cientocuatro) unidades a un precio unitario de USD11,99. El total adjudicado asciende a USD3.676,40 (DOLARES ESTADOUNIDENSES: TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 4080), convertibles a pesos según cotización dolar billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 30/12/2021 (USD1= \$107,75) siendo el total de \$396.132,10 (PESOS ARGENTINOS: TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON**

IF-2021-08726434-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

  
Lic. JORGE J. ERIGERIO  
-Administrador Financiero S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General - Mendoza

10/100).

C) A la firma **XNATIVA TECHNOLOGY S.A.**, Prov N°20816, según su Oferta Base de Orden 89 a 96, 129, 137, 147, 164, 171, y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos, y resultar conveniente desde el punto de vista técnico y económico para los intereses del MPF el **Renglón N°10, ampliado en un 30%**, la cantidad de **91 (noventa y uno)** unidades, a un precio unitario de **USD31,12**. Siendo el total de **USD2.831,92 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES: DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 92/100)**, convertibles a pesos según cotización dolar billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 30/12/2021 (USD1= \$107,75) siendo el total de **\$305.139,38 (PESOS ARGENTINOS: TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 38/100)**.

II. **RECHAZAR** de la firma **EXPRESS SOFTWARE & HARDWARE S.A.**, Prov N° 20444, las Ofertas Bases de los **Renglones N°2 y N°3** por no cumplir con el Plazo de Entrega solicitado en el Artículo N° 19 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y **Renglones N° 7 y 8** por no cumplir con el Plazo de Garantía solicitado en Artículo N° 25 Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y la **Oferta Alternativa 2 del Renglón N°2** por precio excesivo superando el 30% con respecto al Presupuesto Oficial.

III. **RECHAZAR** de la firma **ELECTROSOFT S.A.**, Prov. N°131150, la Oferta Base del **Renglón N° 9**, por no cumplir con el Plazo de Garantía solicitado en Artículo N° 25 Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

IV. **RECHAZAR** de la firma **QUATRO S.A.**, Prov N°73453, las Ofertas Bases de los **Renglones N°4 y N°5** por precio excesivo al superar el 30% con respecto al Presupuesto Oficial; y la Oferta Base del **Renglón N°3** por no cumplir con el Plazo de Entrega solicitado en el Artículo N°19 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

V. **RECHAZAR** de la firma **MENDO HARD SAS**, Prov N° 221534, la Oferta Base del **Renglón N°2** por no cumplir con lo requerido en el pliego al no tener conectividad ethernet, y la Oferta Base del **Renglón N°8** por no cumplir con lo requerido en el pliegos al no contar en la web oficial con la frecuencia.

VI. **RECHAZAR** de la firma **DAIKO S.R.L.**, Prov. 209015, su **Oferta Base y Alternativa 2 del Renglón N° 1** por precio excesivo superando el 30% con respecto al Presupuesto Oficial.

VII. **DECLARAR FRACASADO** los siguientes renglones: N°2, N°3, N°4 y N°5, por los motivos ut supra mencionados.

VIII. **DECLARAR DESIERTO** el **Renglón N°6** por no presentar ofertas.

IX. **ESTABLECER** que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de **\$1.985.651,48 (PESOS: UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 48/100)**, sea imputable a la Partida **EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSION FISICA - 511.01 Financiamiento 00 - RENTAS GENERALES - CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-PRESUPUESTO 2021 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA**. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar

IF-2021-08726434-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



## Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

**X. DESIGNAR** como integrante de la comisión de recepción a Lic. Marcelo Canosa y el Cont. Alejandro Masip y/o a quienes los reemplacen en sus funciones.

**XI. AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable, a realizar los ajustes presupuestarios necesarios en función de las variaciones de la cotización del dólar, a emitir la Orden de Compra respectiva. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

**XII. NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-**



JORGE I. FRIGERIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza